



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas	INSERCCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1982	Sábado 24 de abril	Número 92

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación y Planes Provinciales

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

Bigar, S. A., vecino de Aranda de Duero, calle Burgo de Osma, 17, adjudicatario de las obras de "Pavimentación en Fresnillo de las Dueñas".

Quienes creyeran tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la Publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 6 de abril de 1982. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

2282.—1.520,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Juan Sancho Fraile, Juez de Instrucción número 3 de Burgos y su Partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1 del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Fernando Calonge Ruiz, natural de Soria, nació el 23 de abril de 1960, hijo de Felicísimo y de María, soltero, aprendiz, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de esta Ciudad, dentro del término de diez días, para ser oído y reducido a prisión en la causa que con el núm. 573 de 1981 instruyó por delito de robo, bajo apercibimiento de que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la Prisión de este Partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 14 de abril de 1982. — El Juez, Juan Sancho Fraile. El Secretario, Luis Díaz.

Juzgado de Distrito número uno

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad y su Partido en providencia dictada con esta fecha en juicio de faltas núm. 586/82 sobre imprudencia con resultado de muerte, en el que se encuentra como denunciado Alois Breth, cuyo último domicilio lo tuvo en Ebertseim-1-Blumenstrabe 3 de Alemania, en la actualidad en ignorado paradero y como responsable civil subsidiario U. S. Forces, se cita a dichos Alois

Breth y U. S. Forces, a fin de que el próximo día diecisiete de mayo y hora de las doce treinta, comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de Distrito al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en cuanto a Alois Breth y U. S. Forces y para su inserción en ese "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente que firmo en Burgos, a 16 de abril de 1982. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Juzgado de Distrito número dos

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Distrito núm. dos de Burgos, en autos de juicio de faltas número 290/82, seguidos por estafa, se ha acordado citar al denunciado Juan Francisco Espinosa Gago, nacido el día 15 de julio de 1960 en Elgoibar (Guipúzcoa), con domicilio en Ermua (Vizcaya), Grupo San Ignacio, núm. 5, por los hechos ocurridos en esta ciudad, al dejar de abonar una cantidad de dinero por el servicio de un taxi, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día 27 de abril y hora de las 10, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación al expresado, que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en

el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Burgos, a 20 de abril de 1982. — El Secretario (ilegible).

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el núm. 125 de 1982, interpuesto por D. Román Maté Sagredo, Subcomisario del Cuerpo Superior de Policía, contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto ante el Director de la Seguridad del Estado, en alzada interpuesta contra la dictada por dicho Organismo en 20 de febrero de dicho año, acordando no admitir al recurrente para participar en concurso de capacitación para acceso a la Escala de Mando, en turno de antigüedad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 14 de abril de 1982. — El Secretario, Antonio Tudanca. — V.º B.º El Presidente, Antonio Nabal.

Gobierno Civil de Vizcaya

Circular núm. 8 del año 1982

Se convocan exámenes para Operadores encargados del manejo y conservación de los aparatos de proyección instalados en los estudios y salas de proyecciones cinematográficas, de acuerdo con las normas establecidas en la Orden de 4 de junio de 1965 (B. O. E. núm. 146, de fecha 19 del citado mes y año).

Los exámenes se celebrarán en Bilbao, cabecera de Zona, y a ellos podrán concurrir los aspirantes que lo deseen de las provincias de Gui-

púzcoa, Navarra, Alava, Logroño, Burgos, Santander y Vizcaya.

Las solicitudes de examen se dirigirán al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia de Vizcaya, dentro del plazo de treinta días, a partir del de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Señorío de Vizcaya.

Los aspirantes deberán tener cumplidos dieciocho años y acompañar a las instancias los siguientes documentos:

- Certificación del acta de nacimiento.
- Certificación facultativa que acredite no padecer incapacidad ni defecto físico incompatible con esta profesión.
- Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes.
- Declaración complementaria de conducta según Ley 68/1980, de 1 de diciembre.
- Tres fotografías tamaño carnet.

Asimismo acreditarán los aspirantes su condición de residentes en las provincias de la Zona Norte.

Los derechos de inscripción serán de 250 pesetas, abonándose en el momento de presentar la solicitud en la Secretaría del Tribunal, establecido en el Gobierno Civil de Vizcaya, sito en Gran Vía, 62-1.º, para los aspirantes de Bilbao y los que residan fuera de la capital, podrán remitir dicho importe por giro postal haciendo constar en la solicitud el número del mismo.

Los exámenes se celebrarán en Bilbao, desarrollándose conforme a lo dispuesto en la referida Orden Ministerial y de acuerdo con el cuestionario que en la misma se señala.

Los ejercicios de examen serán dos: uno, teórico, que se desarrollará contestando, por escrito, a las preguntas que formule el Tribunal, elegidas entre las que figuran en el cuestionario publicado en la Orden de 4 de junio de 1965 (B. O. E. número 146 de dicho año), y otro práctico, sobre manejo, regulación, localización y reparación de averías de los aparatos, máquinas e instalaciones en general que hayan de ser sometidos a la intervención de los futuros Operadores.

Se calificará por la media de las puntuaciones concedidas por cada uno de los miembros del Tribunal, siendo las calificaciones de 0 a 10 puntos, precisándose en cada ejerci-

cio una calificación media de 5 puntos para pasar al siguiente.

Las actas de examen serán firmadas por todos los miembros del Tribunal.

Oportunamente se publicarán las listas de los admitidos a examen, indicando fecha, hora y local donde se verificarán los ejercicios.

Estas listas serán expuestas en los tablones de anuncios de los respectivos Gobiernos Civiles y en la Secretaría del Tribunal.

Teniendo en cuenta el desplazamiento a Bilbao de aquellos aspirantes que residan fuera de la capital, se les dará orden de preferencia en el examen, si previamente lo solicitan y justifican.

El día anterior al que corresponda el examen, deberá el solicitante, previa la presentación del Documento Nacional de Identidad, retirar de la Secretaría del Tribunal, el recibo del pago de los derechos de examen, que le será exigido en el momento de la prueba.

El recibo a que hace referencia el párrafo anterior, contiene a su vez, en el dorso, la papeleta de examen.

Bilbao, 10 de marzo de 1982. — El Gobernador Civil, José Ramón Onega López.

Magistratura de Trabajo número 2

Cédula de notificación

En autos núm. 1.205/81, seguidos por D. José Luis López García y otros, contra Ibercominsa, S. A., sobre cantidad, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, D. Rubén-Antonio Jiménez Fernández, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia núm. 204/81. En Burgos, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y dos, El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de una y como demandantes D. José Luis López García, D. Elías Saiz de la Fuente, D. Apolonio Caballero Martínez, D. Daniel Cabrejas Hernando, D. Domingo Modrego Pérez, doña Julia Saiz García, D. Esteban Rodríguez Margáñez, D. Nicasio Tamayo López, D. David Miguel Díez, D. Francis-

co Ruiz Arroyo, D. Teodoro Miguel Martínez, doña Jesusa Miralles Juarros, D. Inocencio Segura Alegre, D. Pablo Pineda Hernández, D. Bernardino García Hernando y doña Ricarda Segura Díez y de otra y como demandada la empresa Ibercominsa, S. A., en reclamación por cantidad, y

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por D. José Luis López García, D. Elías Saiz de la Fuente, D. Apolonio Caballero Martínez, D. Daniel Cabrejas Hernando, D. Domingo Modrego Pérez, D. Esteban Rodríguez Margáñez, D. Inocencio Segura Alegre, D. Pablo Pineda Hernández y D. Bernardino García Hernando, contra la empresa Ibercominsa, S. A., debo condenar y condeno a la misma a que pague a cada uno de

los actores mencionados la suma de cinco mil novecientos veinte pesetas (5.920) absolviendo a la empresa cinco mil pesetas demandada de las demandas contra la misma formuladas por doña Julia Saiz García, D. Nicasio Tamayo López, D. David Miguel Díez, D. Francisco Ruiz Arroyo, D. Teodoro Miguel Hernández, doña Jesusa Miralles Juarros y doña Ricarda Segura Díez.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte, contra la misma, pueden interponer recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación y se advierte igualmente a la parte condenada que para interponer dicho recurso deberá consignar, conforme a lo establecido en el art. 154

de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, el importe de la condena más el veinte por ciento de la misma en el Banco de España, ct.ª número 435, así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros, ct.ª núm. 1.020-4, según el artículo 181 de la propia Ley Procesal Laboral.

Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, Rubén Antonio Jiménez Fernández.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Ibercominsa, S. A., cuyo último domicilio era en Burgos, calle Miranda número 9-1.º y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a 14 de abril de 1982. — El Secretario (ilegible).

DELEGACION DE TRABAJO

CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de 13 de abril de 1982, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo para la empresa Plásticos Vitrificados Arlanzón, S. A., «Plavisa», centro de trabajo de esta ciudad, y sus trabajadores.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Plásticos Vitrificados Arlanzón, S. A., «Plavisa», recibido en este organismo con fecha 7 del actual, suscrito por los representantes de la Dirección y del Comité de la misma, el día 31 de marzo de 1982 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3. de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, que aprobó el Estatuto de los Trabajadores y en el 2. del Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. — Remitir el texto original del Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC) de esta provincia.

Tercero. — Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la provincia» de Burgos.

Burgos, 13 de abril de 1982.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús Pérez Torres.

* * *

CONVENIO DE PLASTICOS VITRIFICADOS ARLANZON, S. A., «PLAVISA»

1.º Este Convenio afecta a todos los trabajadores de «Plavisa».

2.º Vigencia y duración.

Este Convenio tendrá una duración de un año, con vigencia desde el 1 de abril de 1982 hasta el 31 de marzo de 1983, los efectos económicos tendrán ésta misma vigencia. Para efectos de jornada de trabajo lo será del 1 de enero de 1982 al 31 de diciembre de 1982. El cómputo de horas de trabajo efectivo al año será el acordado en el Convenio General de Industrias Químicas. En el período del 1 de enero de 1982 al 31 de diciembre de 1982, será de 1.880 horas, distribuidas según calendario laboral adjunto.

Dentro del concepto de trabajo efectivo se contarán diariamente 30 minutos de descanso (bocadillo).

3.º Absorbilidad.

Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o algunos de los aspectos retributivos, tendrán su eficacia práctica si globalmente consideramos superan el nivel total acordado en el presente Convenio.

4.º Sistema de primas e implantación de métodos.

En este punto nos regiremos por el Convenio General de Químicas.

5.º Clasificación de Personal.

En las reclamaciones por defectuosa clasificación del personal, se atenderán las recomendaciones del Comité de Empresa y serán recurribles ante la autoridad.

6.º Tendrá obligatoriedad la empresa de cubrir las plazas vacantes con el personal de plantilla que reúna las condiciones previo examen y de acuerdo con lo prescrito en la Ordenanza Laboral.

7.º Cambios de Sección de Trabajo.

Cuando un trabajador cambie de sección o de trabajo habitual, durante el primer mes cobrará la misma prima promedio de los tres últimos meses.

8.º Ascensos.

Revisión cada dos años de categorías y siempre que existan vacantes en el organigrama de puestos de trabajo.

jo que se incluye y previo examen que demuestre la preparación técnica para cubrir dichos puestos.

9.º *Despidos y sanciones.*

En este punto nos regiremos por el Convenio General de Químicas.

10. *Horas extraordinarias.*

En caso de necesidad de la empresa de horas extras en días continuados, se comunicará y pedirá opinión al Comité de Empresa. La realización de horas extras será siempre voluntaria (excepto caso de fuerza mayor).

11. *Vacaciones.*

Según calendario laboral.

12. *Dietas.*

En este punto nos regiremos por el Convenio General de Químicas.

13. *Licencias y reclamaciones.*

En este punto nos regiremos por el Convenio General de Químicas.

14. *Servicio militar.*

Al ingresar en el Servicio Militar los trabajadores percibirán una mensualidad a sueldo real siempre que acrediten una antigüedad mínima de dos años en la empresa.

15. *Antigüedad.*

Los trabajadores comprendidos en este Convenio podrán llegar a percibir como complemento a antigüedad dos trienios y cinco quinquenios. La cuantía será del 5 por 100 del sueldo base para cada trienio y del 10 por 100 del sueldo base para cada quinquenio, el importe de cada trienio o quinquenio comenzará a devengarse desde el día 1.º del mes siguiente al de su vencimiento.

16. *Pagas Extraordinarias.*

Con ocasión de los meses de julio y diciembre, se percibirán dos mensualidades extraordinarias a sueldo real, excepto el plus de toxicidad. Se cobrarán 15 días a sueldo Convenio en concepto de beneficios dentro del año siguiente al de cada Ejercicio.

En caso de baja dentro de los tres meses para cómputo de las pagas, se garantiza el 25 por 100 del salario base de prima.

17. *Enfermedad y accidentes.*

En los casos de baja por accidente se cobrará el 100 por 100 del cómputo de los tres últimos meses.

En los casos de baja de enfermedad hasta 15 días se cobrará el 90 por 100 del cómputo de los tres meses últimos y si la baja es superior a 15 días se cobrará el 100 por 100 del cómputo de los tres últimos meses.

La empresa mantendrá vigente una Póliza de Seguros de hasta 500.000 pesetas en caso de muerte natural «por operativo» y de 1.000.000 de pesetas para el caso de muerte por accidente o invalidez permanente total. Esta póliza cubrirá la responsabilidad civil de la empresa hasta las cifras señaladas.

18. *Condiciones económicas.*

El presente Convenio establece las condiciones mínimas para todos los trabajadores de «Plavisa».

El salario mínimo establecido según los grupos por categorías es el señalado en las tablas salariales que

confeccionarán de acuerdo la empresa y el Comité de Empresa.

19. *Faltas y sanciones.*

En este punto nos regiremos por el Convenio General de Químicas.

20. *Seguridad e higiene.*

En este punto nos regiremos por el Convenio General de Químicas.

21. *Derechos salariales sindicales.*

En este punto nos regiremos por el Convenio General de Químicas. No habrá reducción alguna de sueldo en ningún concepto por motivos sindicales dentro de las horas que para estos menesteres marque el Convenio General de Químicas.

22. *Excedencias.*

En este punto nos regiremos por el Convenio General de Químicas.

23. *Derechos salariales.*

El salario mínimo a percibir por persona y según categoría se obtendrá con la suma de los diferentes conceptos.

Salario Base. Complemento de Asistencia. Plus de toxicidad para el personal de Talleres 25 por 100 de salario base en concepto de prima de producción por un rendimiento normal en personal de talleres.

Además se percibirá en complemento personal de antigüedad y la ayuda familiar cuando proceda.

La cuantía del plus de toxicidad será de 10 por 100 del salario base.

Este salario mínimo no se reducirá en ningún caso con un rendimiento normal ni cuando la falta de este rendimiento sea por causas no imputables al trabajador.

Los cambios de las tablas de producción se negociarán entre el Comité de Empresa y Dirección o en todo caso la Dirección con los trabajadores de la sección a la que incumba.

Se acuerda una subida salarial del 10 por 100 en todos los conceptos retributivos.

La empresa se reserva un 1 por 100 del mismo para hacer frente a las subidas correspondientes a antigüedad o categorías.

Se adjunta una nueva tabla de salarios convenio con el 9 por 100 de aumento y se aumentará el mismo porcentaje en los distintos sistemas de primas de las secciones.

En el caso de que el índice de precios al consumo (IPC) establecido por el INE registrase al 30 de junio de 1982 un incremento respecto al 31 de diciembre de 1981 superior al 6,09 por 100, se abrirá una negociación sobre revisión salarial, teniendo en cuenta para la misma lo acordado en el Convenio General de Químicas.

24. *Funciones y derechos de los miembros del Comité de Empresa.*

Las funciones, derechos y facultades para los miembros del Comité se atenderán por las normas del Convenio General de Químicas.

25. En todo lo no dispuesto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral de Industrias Químicas o Leyes vigentes en cada momento.

26. *Comisión paritaria.*

Se crea una Comisión Paritaria como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia del cumplimiento de lo pactado en el presente Convenio que estará formado por dos miembros de la representación social y dos de la económica.

En cuyos términos las partes contratantes dejan formalizado el presente Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Plásticos Vitrificados Arlanzón, S. A., «Plavisa» que después de leído y encontrarlo conforme lo firman los componentes de la Comisión Negociadora en Burgos, a 25 de marzo de 1982.

CALENDARIO LABORAL AÑO 1982

Horas anuales: 1.880 horas según A. M. I. (Acuerdo Marco Interconfederal).

Fiestas nacionales: 1 de enero, 6 de enero, 19 de marzo, 8 de abril, 9 de abril, 1 de mayo, 10 de junio,

29 de junio, 25 de julio, 15 de agosto, 12 de octubre, 1 de noviembre, 8 de diciembre y 25 de diciembre.

Fiestas locales: 30 de enero y 11 de junio.

Puentes: Se hará puente el día 11 de octubre, lunes.

Vacaciones: Del 28 de junio al 18 de julio, ambos inclusive. Del 21 al 31 de diciembre, ambos inclusive.

Días trabajados mes: Enero, 19 días; febrero, 20 días; marzo, 22 días; abril, 20 días; mayo, 21 días; junio, 17 días; julio, 10 días; agosto, 22 días; septiembre, 22 días; octubre, 19 días; noviembre, 21 días, y diciembre, 13 días.

Total: 226 días.

1.880 horas: 226 días=8 horas 20 minutos diarios.

Horario: De 6 horas 40 minutos a las 15 horas. Horas de descanso, de 11 a 11,30 horas.

Burgos, 16 de diciembre de 1981.

TABLA SALARIAL ABRIL 1982

Categoría	Sueldo base	Comp. conv.	Total
<i>Técnicos</i>			
1. Director Técnico	28.440	47.932	76.372
4. Delineante Proyectista	28.440	21.290	49.730
4. Contramaestre	28.440	16.929	45.369
4. Encargados	28.440	12.454	40.894
<i>Subalternos</i>			
6. Almacenero	28.440	9.659	38.099
<i>Administrativos</i>			
3. Jefe Admón. y J. Ventas	28.440	24.211	52.651
5. Oficial 1.ª Admón.	28.440	13.606	42.046
5. Oficial 1.ª Comercial	28.440	11.853	40.293
5. Oficial 1.ª Recep./Personal	28.440	10.456	38.896
5. Viajante	28.440	12.454	40.894
7. Aux. Técnico de Oficina	28.440	5.958	34.398
<i>Personal obrero</i>			
	<i>Ptas./día</i>	<i>Plus Conv.</i>	<i>Total mes 30 días</i>
8. Oficial de 1.ª	948	10.757	39.197
8. Oficial de 2.ª	948	8.789	37.229
9. Oficial de 3.ª	948	7.433	35.873
9. Profesional de 1.ª	948	8.564	37.004
9. Profesional de 2.ª	948	7.788	36.228
9. Ayudante Especialista	948	6.960	35.400
10. Peón	948	5.616	34.056

A los sueldos anteriores se incrementará:
25 por 100 como mínimo, en concepto de Incentivo de Producción, sobre el salario base vigente en cada momento, para un rendimiento normal.

10 por 100 Plus de Toxicidad sobre el salario base vigente en cada momento, para el personal de talleres.
Complemento de Antigüedad sobre el salario base vigente en cada momento.

TABLA SALARIAL ANUAL

Categoría	Salario Convenio Anual	Categoría	Salario Convenio Anual
Director Técnico	1.107.394	Oficial 1.ª Recep./Personal ...	563.992
Delineante Proyectista	721.085	Viajante	592.963
Contramaestre	657.850	Aux. Técnico Oficina	498.771
Encargados	592.963		

Categoría	Salario Convenio Anual	Categoría	Salario Convenio Anual
<i>Subalternos</i>		<i>Personal obrero</i>	
Almacenero	552.435	Oficial de 1. ^a	568.356
<i>Administrativos</i>		Oficial de 2. ^a	539.820
Jefe Admón. y Jefe Ventas ...	763.439	Oficial de 3. ^a	520.158
Oficial 1. ^a Admón.	609.667	Profesional de 1. ^a	536.558
Oficial 1. ^a Comercial	584.248	Profesional de 2. ^a	525.306
		Ayudante Especialista	513.300
		Peón	493.812

Esta tabla salarial tendrá vigencia del 1 de abril de 1982 hasta el 31 de marzo de 1983 en función de 1.880 horas de trabajo año.

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 6 de abril de 1982, se convoca concurso-oposición para proveer tres plazas de Cabo del Cuerpo de la Policía Municipal, con sujeción a las siguientes

Bases

Primera. — *Objeto de la convocatoria.* Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición de tres plazas vacantes de Cabo del Cuerpo de la Policía Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos), más aquéllas otras que pudieran producirse hasta el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. Dicha plaza está dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad cuatro, pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, o acuerdo de la Corporación con carácter general para sus funcionarios.

Segunda. — *Condiciones de los aspirantes.* Para tomar parte en este concurso-oposición será necesario:

a) Pertenecer al cuerpo de la Policía Municipal de este Ayuntamiento con la categoría de Guardia.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

c) No estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 36 y 37 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. — *Presentación de instancias.* Las instancias solicitando

tomar parte en el concurso-oposición se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, e irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos), debidamente reintegradas, si bien puede llevarse a cabo, igualmente en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 18 de julio de 1958 debiendo hacer constar en la solicitud que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria así como aducir los méritos aportando la documentación acreditativa de los mismos.

Los derechos de examen para tomar parte en el concurso-oposición serán de 500 pesetas. El importe de dichos derechos se hará efectivo en la Depositaria Municipal, debiéndose acompañar a la instancia el resguardo de haber efectuado el ingreso.

Cuarta. — *Admisión de candidaturas.* Transcurrido el plazo de admisión de instancias se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de 15 días a contar del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, por la que se apruebe la lista definitiva.

Quinta. — *Tribunal Calificador.* El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma: Pre-

sidente, el de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue. Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado; un representante del Ente Preautonómico del Consejo General de Castilla y León; un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico; el Aparejador Municipal Jefe de Servicios y el Secretario General de la Corporación o, en su defecto, el Oficial Mayor Letrado.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las causas previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La composición del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y contra la misma podrán los aspirantes ejercitar la facultad prevista en el apartado anterior en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma.

Sexta. — *Fecha del comienzo de los ejercicios.* Los ejercicios del concurso-oposición darán comienzo en la fecha que oportunamente se indicará, publicándose en el «Boletín Oficial» de la provincia al menos con 15 días de antelación.

El llamamiento de los aspirantes será único, quedando excluidos los que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

Séptima. — *Méritos del concurso.* Se tendrán en cuenta por el Tribunal los méritos y puntuaciones siguientes:

a) La antigüedad en el Cuerpo de la Policía Municipal se computará con 0,12 puntos cada año de servicios prestados día a día, equi-

valente a 0,01 puntos por mes entero.

b) Por haber desempeñado accidentalmente funciones de Cabo en este Ayuntamiento, 0,12 puntos por cada año, equivalente a 0,01 puntos por mes entero.

c) Por el nivel de titulación de Enseñanzas Medias (Bachillerato, titulados de Formación Profesional de segundo grado y equivalentes), 2,00 puntos.

d) Por el nivel de titulación de Educación General Básica (Graduado Escolar y equivalente), 1,50 puntos.

e) Por estar en posesión del carnet de conducir en cualquiera de sus modalidades, 0,50 puntos.

f) Cualquier otro acreditativo de mayor formación e idoneidad para el desempeño del cargo. El Tribunal apreciará conjuntamente, según su criterio, estos méritos sin que la calificación global de los mismos pueda rebasar un máximo de 1,00 punto para cada concursante.

Los deméritos causarán una reducción de 0,50 puntos por cada nota desfavorable.

Octava. — *Ejercicios de la oposición.* Los ejercicios consistirán en contestar por escrito, durante el plazo máximo de dos horas, a dos temas sacados a la suerte de entre los comprendidos en el programa adjunto, y en resolver, seguidamente, dos problemas que se señalarán en el mismo momento y que se referirán a cualquiera de las reglas de interés simple, regla de tres simple, repartimientos proporcionales lo compaños, para lo que los aspirantes dispondrán de media hora.

Por último procederán, en el tiempo máximo de una hora, a la redacción de un parte, denuncia o atestado sobre un supuesto que dicte el Tribunal con indicación de las disposiciones que habrían de adoptarse si al producirse los hechos que la originaran encontrase de servicio al mando de una sección del Cuerpo, en la zona en que aquéllos tuvieron lugar.

Novena. — *Calificación de los ejercicios.* Cada una de las pruebas se calificarán con puntuaciones de 0 a 10 puntos, obteniéndose la media aritmética de las puntuaciones asignadas para determinar la de cada uno de los aspirantes y exigiéndose para aprobar una puntuación mínima de cinco puntos.

La calificación definitiva se ob-

tendrá de sumar la calificación conseguida en los ejercicios de la oposición, a la puntuación alcanzada en la fase correspondiente al concurso de méritos.

Décima. — *Lisa de aprobados.* Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación de aprobados a la Alcaldía-Presidencia para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta en la que deberán figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado las pruebas de aptitud, excediesen del núm. de plazas convocadas.

Decimoprimer. — *Presentación de documentos.* Dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados, los concursantes opositores propuestos para ocupar las plazas, deberán aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo de presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, los candidatos propuestos no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados para dichas plazas, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la Alcaldía-Presidencia formulará la propuesta adicional a favor de quines habiendo aprobado los ejercicios, les siguieran en puntuación.

Decimosegunda. — *Toma de posesión.* En el plazo de 48 horas, a contar del día siguiente de la notificación del nombramiento deberán los candidatos propuestos tomar posesión del cargo; los que no tomen posesión en el plazo indicado, sin

causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Decimotercera. — *Actuación del Tribunal.* El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, quedando autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Decimocuarta. — *Impugnación de las bases.* Las bases de la presente convocatoria podrán ser objeto de impugnación, pudiendo ser recurridas en reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de 30 días, a partir del siguiente al de la publicación de las mismas en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 16 de abril de 1982. — El Alcalde, José Luis Anuncibay Fuentes.

* * *

ANEXO

Programa que ha de regir para el concurso-oposición de tres plazas vacantes de Cabo del Cuerpo de la Policía Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos).

Tema 1. Organos de gobierno de los Municipios: El Ayuntamiento Pleno, la Comisión Permanente, el Alcalde y los Concejales.

Tema 2. El procedimiento administrativo. Particularidades en relación con la Administración Local.

Tema 3. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

Tema 4. La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases. La responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario.

Tema 5. La Policía Municipal y las relaciones humanas. Normas que deben presidir las relaciones del policía municipal con el público.

Tema 6. El orden público y su relación con la Policía Municipal. Relaciones de la Policía Municipal con la Policía Gubernativa y con la Policía Judicial.

Tema 7. Tráfico rodado. Ordenación del tráfico. El Código de la Circulación. La circulación de automóviles.

Tema 8. Las multas municipales: concepto y clases. El procedimiento sancionador.

Tema 9. La Policía Municipal y la aplicación de las Ordenanzas de Policía.

Tema 10. Protección civil. Concepto, casos y aplicaciones por la Policía Municipal.

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 6 de abril de 1982, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto de inversiones para 1982, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulo (art. 14-2 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre).

Gastos

6.—Inversiones reales, 18.600.000 pesetas.

Total: 18.600.000 pesetas.

Ingresos

Transferencias de capital, pesetas, 11.362.274.

9.—Variación de pasivos financieros, 7.237.726 pesetas.

Total: 18.600.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Briviesca, a 7 de abril de 1982. — El Alcalde (ilegible).

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 6 de abril de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en la Ley 40/1981 de 28 de octubre, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1.—Remuneraciones del personal, 34.701.733 pesetas.

2.—Compras de bienes corrientes y de servicios, 22.834.342 pesetas.

3.—Intereses, 1.439.379 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 514.300.

B) Operaciones de capital

6.—Inversiones reales, 638.845 pesetas.

7.—Transferencias de capital, pesetas, 1.690.000.

9.—Variación de pasivos financieros, 2.381.401 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 64.200.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1.—Impuestos directos, 18.064.986 pesetas.

2.—Impuestos indirectos, 3.799.760 pesetas.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 23.257.829.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 17.840.436.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.226.989.

B) Operaciones de capital

6.—Enajenación de inversiones reales, 10.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 64.200.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 apartado 2, de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

En Briviesca, a 7 de abril de 1982. El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de vehículos correspondiente al año actual 1982, queda de manifiesto al público en Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado, por los contribuyentes interesados y formular por escrito cuantas reclamaciones consideren legales, respecto a inclusión y clasificación de los mismos, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas y se dispondrá su cobro por vía reglamentaria.

Palacios de la Sierra, 6 de abril de 1982. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Arcos, Peñaranda de Duero, Campolara, Villahoz y Villalmanzo.

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

A los efectos del art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de

1961, se hace saber que por hermanos Ortega García se ha solicitado licencia para la instalación de un taller de reparación de automóviles en lonja, sita en Avda. de Bilbao, sin número, de esta ciudad.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de 10 días, a contar desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Medina de Pomar, a 13 de abril de 1982. — El Alcalde, Joaquín Marí Martínez Adúriz.

2287.—1.080,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de los Estatutos de la Entidad, se convoca a los señores Consejeros Generales a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el domingo, 9 de mayo próximo, a las once treinta horas, en primera convocatoria, y a las doce, en segunda convocatoria, en el Palacio "La Saldañuela", carretera Burgos-Soria, Sarracín (Burgos), con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º — Relación de asistentes para la válida constitución de la Asamblea.

2.º — Propuesta de aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance anual, Cuenta de Resultados del ejercicio 1981 y su aplicación previo conocimiento de los informes de la Comisión Revisora del Balance y de la Comisión de Control.

3.º — Propuesta de aprobación, en su caso, de la gestión y liquidación del Presupuesto de Obras Sociales de 1981, Presupuesto para el año 1982 y creación de nuevas obras.

4.º — Nombramiento de Interventores del acta de la reunión.

5.º — Ruegos y preguntas.

Burgos, 22 de abril de 1982. — El Presidente de la Entidad, Pablo Greddilla Rodríguez.

2367.—1.920,00